PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15	pesetas.
Semestre	30	
Anual	60	

Les auscripciones se solicitaran de la Dirección del Mogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe per giro poetal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del são corriente; 6'75 ptas., los del año anterior, y de veros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada annueis o documento que se inserte, l'50 pesetas. Al original compañará un sello móvil de UNA peseta por cada maerción.

Los derechos de publicación de números extractivamentos y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán exercio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

ando, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompafiará un ejemplas del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales,

El Boletin Oficiale se halla de venta en la Isayrenta del Hogar Pignotshi.

BOLETIN OFICIA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatumente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este ROLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Seretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-dad, de conservar los números de este Bolaría, coleccionados orde-nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestro.

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veiuse dise de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa, (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley da 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria.

ORDEN

Ilmos. Sres. Estudiado por la Oficina Central de Precios de este Ministerio el expediente general de Pinturas, Esmaltes y Barnices, y vista la necesidad de dictar una resolución de carácter general que regule los precios de venta de estos artículos en el mercado, de acuerdo con las normas estables cidas en la Orden de 4 de agosto último ("Boletín Oficial" del 9 de agosto), referente a precios de producción y venta de artículos claborados, he re-

suelto disponer lo siguiente:

I.º A partir de la fecha de la presente Orden, los precios de venta al público de pinturas, esmaltes y barnices serán los que resulten de aumentar un 25 por 100 los precios de venta al público, vigentes con anterioridad a julio de 1936.

2.º Se entenderán por precios he venta al pú-

Se entenderan por precios de venta al publico el año 1936, los que resulten de recargar en un 25 por 100 las tarifas de aquellos fabricantes que en sus ventas a los almacenistas aplicaban en aquella época descuentos máximos del 25 por 100.

3.º Todos los fabricantes quedan obligados a expresar sobre los envases el precio de venta al público en forma troquelada o litografiada para los nuevos envases y con una etiqueta adherida para

nuevos envases y con una etiqueta adherida para

los de existencias anteriores.

4.º En las ventas a almacenistas sobre los precios de venta al público, los fabricantes harán los descuentos normales anteriores a julio de 1936, de precionado de contra de producto de contra de producto de contra de cont forma que el producte llegue al público al precio expresado en el envasc.

5.º Con el fin de que sean aprobadas por este Ministerio, todos los fabricantes enviarán a la Oficina Central de Precios sus tarifas de precios de venta al público establecidas de acuerdo con las normas anteriores, con todos los justificantes pre-

cisos de los precios de venta el año 1936. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1940. — Alarcón de la Lastra.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

> (Del "Boletin Oficial de Estatlo" núm. 119, de fecha 28 de abril de 1940).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.200.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

RECLUTAMIENTO.-Circulares.

El señor Coronel Inspector General de Servicios y de Movilización de la 5.ª Región Militar, en 8 de abril próximo pasado, me dió cuenta que la mayoria de los Ayuntamientos no cumplian lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre último ("Diario Oficial" núm. 68), por quya razón, en 9 de dicho mes de abril, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 82, correspondiente al día 10 de dicho mes de abril, una circular número 1.767, llamando la atención de los Ayuntamientos sobre el cumplimiento del servicio interesado; con fecha 3 del actual, dicho señor Coronel me participa, que los Ayuntamientos que al final se relacionan, no han remitido unos, ninguna documentación a la Junta de Clasificación de Calatayud, y otros, que si bien la remitieron en su tiempo, ésta rué incompleta, sin que hasta la fecha hayan remitido la documentación que faltaba y que se les interesó.

Y como por tal motivo no ha podido cumplimentar dicha Junta lo ordenado por la Superioridad, entorpeciendo por tal causa todas las operaciones de la misma, he acordado, por su negligencia, imponer la multa de 25 pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos relacionados, cuya multa deberán hacer efectiva en este Gobierno Civil en un plazo de diez días, pudiendo interponer recurso de alzada contra esta providencia para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el mismo plazo, por mi conducto, previo depósito de su importe a mi disposición.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento por los interesados, advirtiéndoles que el servicio que se interesa deberá ser cumplido dentro de un plazo de quinto día, sin excusa ni pretexto alguno, remitiéndolo a tlicha Junta de Clasificación y dándome cuenta de su cumplimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1940.

El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido documentación alguna:

La Muela Arándiga Balconchán Litago Luceni Badules Maleján Calmarza Mara Calcena Montón Cubel Monterde Morata de Jiloca Cunchillos Epila Fuentes de liloca Orcajo Romanos Figueruelas Santed Santa Cruz de Grío Gallur Grisel Tabuenca Illueca Velilla de Jiloca Inogés

Ayuntamientos que no remitieron documentación completa:

Jarque Maluenda Aranda de Moncayo Alfamén Almonacid de la Sierra Murero Olvés Añón Rueda de Jalón Ateca Talamantes Bárboles Valdehorna Bulbuente Cabañas de Ebro Val de San Martin Vera de Moncayo. Embid de Ariza Villafeliche Fombuena

Núm. 2.201.

El señor Coronel-Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42 en esta capital, me comunica que en la última decena del mes de marzo próximo pasado se debieron remitir por los Ayuntamientos de los pueblos pertenecientes a dicha Caja de Recluta y a la Junta de Clasificación la documentación preceptuada en la Orden de 20 de diciembre de 1939 (Diario Oficial núm. 68), habiendo sido muy pocos los que a su debido tiempo lo hicieron, por lo que dicha Junta ha reiterado repetidas veces la remisión de dicha documentación, sin que los Ayuntamientos que al final se relacionan hayan cumplimentado el

Y como por la negligencia de los mismos, dicha Junta de Clasificación no ha podido cumplimentar lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, entorpeciendo además las operaciones a realizar por la misma, he acordado imponer la multa de 25 pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos relacionados, cuya multa deberán hacer efectiva en este Gobierno Civil en un plazo de diez días, pudiendo interponer recurso de alzada contra esta providencia para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el mismo plazo, por mi conducto, previo depósito de su importe a mi disposición.

Lo que se hace público por medio de este periódico

oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento por los interesados; advirtiéndoles que el servicio interesado deberá ser cumplido dentro de un plazo de quinto día sin excusa ni pretesto alguno, remitiéndolo a dicha Junta de Clasificación y dándome cuenta de

su cumplimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1940.

El Gobernador civit,
Francisco Sáenz de Tejada.
* * *

Relación que se cita:

Asin Aguilón Mequinenza Aladrén Osera de Ebro Paniza Biel Cerveruela Pastriz Cinco Olivas Perdiguera Rodén Codo Fayón Ruesta Fuendetodos Sástago Torres de Berrellén Gelsa Tosos Lagata Leciñena Undués Pintano La Almolda Villafranca de Ebro La Puebla de Albortón Vistabella Villanueva de Huerva Luesma Luesia Villar de los Navarros

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.076.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 18 de junio próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Miguel, 48, 1.9) y en el municipal de Campillo de Aragón, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán embargados al vecino de dicho pueblo Remigio Pérez Moreno, en expedente número 301 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del

10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación deducido el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos

cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

Una mesa de madera grande con su cajón de pino. Tasada en 20 pesetas.

Núm. 2.077.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de

Zaragoza;
Hago saber: Que el día 18 de junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Migue, 148, 1.9) y en el municipal de Paniza, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán embargados sal vecino de dicho pueblo Benito Vitaller Gil, en expediente número 110 de 1539 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Mozamento nacional: advirtiendo al los licitadores: que para tomar parte en la subarta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no estan inscritas en el Registro de la propiedad, igno a rive por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admirán posturas que no cubran el precio de tasación deducido el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecien-cuarenta.—Félix Solano.—Ante mi, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

1. Una case sita en la calle de Monserrat, en el pueblo de Paniza, señalada con el núm. 7, de 320 metros de extensión superficial; linda: por la derecha entrando, con Casiano Lâzaro: izquierda, Marcelino Deza, y espalda, Manuel García. Taseda en 2,120 pesetas.

Una palan a o cochera en la misma calle de Mon-

2. Una palan a o cochera en la misma calle de Monserra, de dicho pueblo, señalada con el número 14, de 36 metros de extensión superficial; linda: por la derecha entrando, con Juan Vitaller; izquierda, con Saturnmo Juste, y espalda, Manuel Mendel. Tasada en 780 pesetas.

3. Mita de Manuel Mendel. Tasada en 780 pesetas.

3. Mita de la dentro de la casa num. 6 de la calle de Arrabal, propiedad de José Pérez, de 45 metros de extensión superficial; linda: por ambos Jados con dicha casa de José Pérez. Tasada en 320 pesetas.

4. Viña de 3000 cenes en términe municipal de Decidente.

de Jose Perez. Lasada en 520 pesetas:

4. Viña de 3.000 cepas en término municipal de Paniza y partida de "La Monroya"; linda: Norte, con herederos de Jacinto Vitaller; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Felipe Charles. Tasada en 3.100 pesetas.

5. Otra viña sin producción sita en la misma partida, de 1.000 cepas de cabida; linda: Norte, con camino; Sur, Juan Cerced: Este, María Vitaller, y Oeste, Saturnino Calatayud. Tasada en 320 pesetas.

6. Otra viña en la partida de "Tras el Granero", del

fayud. Tasada en 320 pesetas.

6. Otra viña en la partida de "Tras el Granero", del mismo pueblo, de 1.000 cepas; linda: Norte, con Castro Floría; Sur, Atanasio Deza; Este, Germán Burillo, y Oeste, Manuel Cebrián. Tasada en 830 pesetas.

7. Otra viña en "La Sierra", de 1.000 cepas; linda: Norte, con Gregorio Matla; Sur, camino; Este, barranco, y

Norte, con Gregorio Mata: Sur, camino; Este, barranco, y Oeste, camino. Tasada en 1.050 pesetas.

8. Campo a cereales en "Val de los Navarros", del mismo término municipal, de 42 áreas; linda. Norte, con camino; Sur, Julián Martín; Este, camino, y Oeste, Daniel Sierra Tasado en 420 pesetas.

9. Otro cambo a cereales en "Balsa Seca, de una hectárea: linda: Norte, Germán Burillo; Sur, María Antonía García; Este, camino, y Oeste, Jacinto Calatayud. Tasado en 220 pesetas

en 220 pesetas.

10t Otro campo a cereales en "La Mata, de 3 hectá-reas; linda: Norte, Antonio Conde: Sur, camino; Este, Manuel Báguena, y Oeste, Marcos Julián. Tasado en 1.220 pesetas

11. Otro campo con olivos en el mismo término munici-

pal de Paniza, sito en "La Monroya", de 65 áreas; linda: Norte, con Fernando García; Sur, camino; Este, here-deros de Mariano Vitaller, y Oeste, Perfecto Cerced. Tasado

en 680 pesetas.

12. Otro campo con olivos en "Tras el Granero", del mismo término, de 22 áreas de extensión superficial; linda: Norte, con Santiago García; Sur, Atanasio Deza; Este, Germán Burillo, y Oeste, Manuel Cebrián. Tasado en 230

pesetas.

13. Otro campo con almendros, de 42 áreas, en el mismo término y partida que el anterior; linda; Norte, con Santiago García; Sur, Atanasio Deza; Este, Germán Burillo, y Oeste, Manuel Cebrián. Tasado en 120 pesetas.

14. Yermo a pastos en el mismo término y partida "Ho-ya del Rector", de una hectárea; linda: Norte, José Lo-rente; Sur, José Moreno; Este, José Moreno, y Oeste, he-rederos de José García. Tasado en 110 pesetas.

15. Otro yermo a pastos en el mismo término y partida "La Monroya", de una hectárea linda: Norte, con Marcos Julián; Sur, camino; Este, el interesado, y Oeste, Felipe Charles. Tasado en 50 pesetas.

16. Otro yermo a pastos en "Cerro Villar", en el mismo término, de una hectárea; linda: Norte, con paso; Sur, común; Este, Valentín Vallestín, y Oeste, Tomás tiarcia. Tasado en 40 pesetas.

17. Otro en "Cerro Molino", del mismo término municipal, de 43 áreas de extensión; linda: Norte, con José Gómez; Sur, Silverio Cerced; Este, José Moreno, y Oeste, Cosme Soria. Tastado en 60 pesetas.

18. Monte en "Cabezo Hospital", en el mismo término, de 23 áreas; linda: Norte, con Domingo García: Sur, término de Encinacorba; Este, Atanasio Gimeno, y Oeste, término de Encinacorba. Tasado en 110 pesetas.

19. Otro monte en "Cruz de Cardona", en el mismo término, de 23 áreas de extensión; linda: Norte, con Felipe Gonzalvo; Sur, María Antonia García; Este, Marcelo Montaner, y Oeste, Engracia Higueras. Tasado en 110

20. Otro monte en "Monte Florencia", de 43 áreas de extensión; linda: Norte, José Moreno; Sur. Antonio Boira; Este, José Moreno, y Oeste, Julián Mainar. Tasado en 225

21. Otro monte en "El Zarzal", de 43 áreas de extensión superficial; Jinda: Norte, con camino; Sur, Juan Cerced; Este, Carmolo Burillo, y Oeste, Manuel Báguena, Tasado en 220 pesetas.

22. Viña en la partida de "Los Cerros", del término municipal le esta c'udad de Cariñena y, partida ya indicada, de 3.000 cepas de cabida; linda; Norte, con Pedro Cebrián; Sur; Felipe Vitaller; Este, José Moreno, y Oeste, Pedro Cebrián. Tasada en 2.120 pesetas.

23. Otra viña en "Carrera Cariñena", término de Cariñena, de 1.000 cepas de cabida; linda: Norte, con Mariano Gil: Sur, río; Este, barranco, y Oeste, camino. Tasada en 1.200 pesetas.

Núm. 2.106.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza:

Laragoza;
Hago saber: Que el día 18 de junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de Campillo de Aragón, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán embargados al vecino de dicho pueblo José Muñoz Moreno, en expediente núm. 303 de 1939 que se sigue contra el mismo paría exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán pos-10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán pos-turas que no cubran el precio de tasación deducido el tercio de rebaja que se hace en esta sublasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos tos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

Semovientes:

Una cabra de un año. Tasada en 50 pesetas. Una cerda pequeña paridera, Tasada en 200 pesetas.

3. Una mesa grande con su cajón de madera de pino. Tasada en 20 pesetas.

4. Una tinaja grande de tener agua. Tasada en 10 pesetas.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.195.

JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el ramo separado de responsabilidad civil dimanante de sumario seguido en este Juzgado bajo el número 293-935, sobre lesiones, contra Emilio Beltrán Riverés, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento y que con en tracción o valoración se descridimiento y que con su tasación o valoración se describen en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 67, correspondiente al día 23 de marzo

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzga-do de Belchite, el día 31 de los corrientes y hora de do de Belchite, el día 31 de los corrientes y nora de las diez de su mañana, la cual se llevará a efecto en idéntica forma y bajo iguales condiciones que se fijaron para la primera subasta, excepto la dicha de ser esta segunda con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos cuarenta.—Luis de Paz.-El Secretario: P. H., Mariano

Torrijos.

Núm. 2.144.

JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;
Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el samo de responsabilidad civil dimagnate de superio el ramo de responsabilidad civil dimanante de sumario seguido en este mismo Juzgado bajo el mím. 108-939, sobre hurto, contra María del Carmen Gracia Asín, se publicado en el Boletin Oficial de esta provincia nú-

mero 84, del corriente año, correspondiente al día 12 de abril actual, anunciando la primera subasta.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose las mismas advertencias y bajo iguales condiciones que en el indiadvertencias y bajo iguales condiciones que en el indi-cado edicto anunciador de la primera subasta se hacían constar, excepto la dicha de ser esta segunda con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil no-vecientos cuarenta. — Luis de Paz. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.110.

JUZGADO NUM. 3.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y par-te dispositiva dicen a la letra: «Sentencia: En Zaragoza a 11 de abril de 1940.— El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo instado por D.ª Benita Ordoyo Pérez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Giménez y defendida por el Letrado D. José Maria García Belenguer, contra los cónyuges D. Mariano López Lloro y D.ª Antonia Lloro Campo, Mariano, Antonia, Francisco, Antonio y Carmen López Lloro, cuyo actual paradero se ignora y declarados en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad,

comparecencia, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a nombre de D.ª Benita Ordoyo Pérez, contra los cónyuges D. Mariano López Lloro y D.ª Antonia Lloro Campo, hoy también contra los hijos de aquél, fallecido; Mariano, Antonia, Francisco, Antonio y Carmen López Lloro, hasta hacer trance y remate de los bienes a los mismos embargados y con su producto, entero y cumplido pago a didos y con su producto entero y cumplido pago a dicha acreedora de la suma de diez mil pesetas de principal, ochocientas setenta y cinco pesetas por intereses vencidos, con más los que venzan, al pago de todas cuyas responsabilidades y al de las costas todas de este juicio condeno a expresados ejecutados, a los que será notificada esta resolución en la forma prevenida por la Ley, a menos que la actora interese su notificación personal dentro del término de cinco días. - Así por la presente sentencia, lo pronuncio, mando y fir-mo.—Pablo de Pablo». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a indicados ejecutados, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta.—Luis de Paz.—El Secreta-rio, Vicente Lizandra.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.199.

«Maquinaria y Metalurgía Aragonesa».

A partir del 6 del corriente, previa justificación de la legitima propiedad, y contra entrega del cupón núm. 3 de las acciones ordinarias de esta Sociedad, se pagará en los Bancos de Aragón, Español de Crédito e Hispano Americano, el dividendo acordado en la Junta general de señores accionistas celebrada el 26 de abril último.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1940. - El Secretario,

Luis García Molins.

Núm. 2.187.

Sindicato de Riegos del Soto del Salzo, de la villa de Zuera

Por acuerdo de la Junta del Sindicato de Riegos del «Soto del Salz», se anuncia concurso para proveer una plaza de Guarda jurado de aguas en propiedad, con el haber anual de 1.500 pesetas, que percibirá de su pre-

supuesto por meses vencidos

El plazo para presentar solicitudes en la Secretaría del Sindicato será de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y serán preferidos los concursantes que tengan el concepto de excombatientes y dentro de este grupo el que, siendo apto, justifique mayores méritos.

Zuera, 2 de mayo de 1940.—El Presidente, Fernan-

do Romeo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI